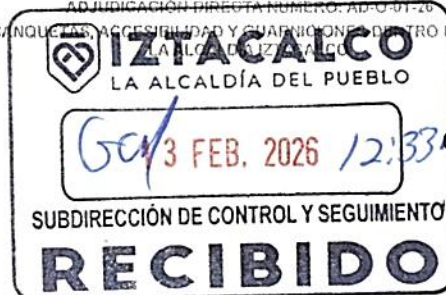




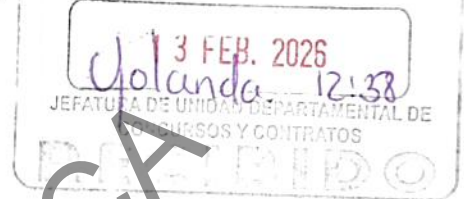
CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE LA TRANSFORMACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-01-26
RELATIVO A: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN BANQUETAS, ACCESIBILIDAD Y GUARNICIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO



Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2026
No. Oficio: AIZT-DGODU/ 129 /2026

ASUNTO: INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-O-01-26



Acuse

OBRAS Y SERVICIOS ASOCIADOS AURIGA, S.A DE C.V.
LAPISLAZULI 8-202,
COLONIA ESTRELLA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07810, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

At'n. C. LUIS MIGUEL ALBERTO SOUZA VELASCO
ADMINISTRADOR ÚNICO

La Administración Pública de la Ciudad de México por conducto del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 122 Apartado A, Fracción VI, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4, 5, 16 Apartado C, Numeral 4, 26, 52, Numerales 1, 2 Y 4, 53 Apartado A Numerales 1, 2 Fracciones I, X, XI, XII Y XXI y 12 Fracciones II y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción II, 6, 7, 9, 15, 20 Fracciones IX, XII, XXII Y XXIII, y 29 Fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1, 3 Inciso A Fracciones I y IV, 5, 23, 24 Inciso C, 44 Fracción I Inciso A), 61, 62, 63 Fracciones II y V y 64 BIS de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículos 8 H Fracción 6 y 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y, conforme a la Sección 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y artículo 54 del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2026; **Caso 001**, aprobado por unanimidad durante la **Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Obras** en la Alcaldía Iztacalco, de fecha 12 de Febrero de 2026; por lo que en virtud de contar con la capacidad de respuesta inmediata, con los recursos Técnicos, Financieros y Humanos necesario, y con experiencia en los trabajos relacionados con la Obra Pública por Desarrollar por lo que tiene el agrado de invitarle a participar en el proceso de Adjudicación Directa **AD-O-01-26**, para los Trabajos Relacionados con la Obra Pública consistentes en: **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN BANQUETAS, ACCESIBILIDAD Y GUARNICIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO**; estos trabajos se realizarán mediante contrato en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, dicha consideración se determina con base en que el presupuesto de referencia, se encuentra dentro del presupuesto que fue comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos mediante Oficio de Autorización Número **SAF/SE/0393/2025** de fecha **25 de diciembre de 2025**.

DATOS GENERALES:

El procedimiento de contratación por Adjudicación Directa se llevará de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México conforme a las siguientes clausulas:

*Recibi Original
12-Febrero-26
Arg. Luis Miguel A. Souza*





ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-01-26

RELATIVO A: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN BANQUETAS, ACCESIBILIDAD Y GUARNICIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

Primero. Capital Contable mínimo requerido:

Contar con un capital contable mínimo requerido de \$ 6,526,210.83 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 83/100 M.N.)

Segundo. Periodo de Realización de los Trabajos objeto de esta Adjudicación Directa:

- a). - Fecha programada de inicio: **14 DE FEBRERO DE 2026**
- b). - Fecha Programada de terminación: **01 DE MAYO DE 2026**
- c). - Duración de los trabajos: **77 días naturales.**

Tercero. Porcentaje de anticipo a otorgar en la presente Adjudicación Directa:

"La Alcaldía" **NO otorgará anticipo** para los Trabajos Relacionados con la Obra Pública objeto del presente procedimiento de adjudicación, por lo que "El Contratista" deberá iniciar las actividades en la fecha establecida en el numeral segundo de la presente Invitación.

Cuarto. Garantías:

Garantía de Cumplimiento del Contrato y vicios ocultos: en los términos señalados por los artículos 35 fracción III, 36, 58 de "La Ley", 35 de "El Reglamento", Sección 21, apartado 21.4; Título Tercero, Capítulo 1 y artículos 360 inciso a), 364, 365 fracción I, y 367, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 178, 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como con lo señalado en las "Reglas de Carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los procesos de Licitaciones o Adjudicaciones de Actos y Contratos celebrados por las Dependencias, Organos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal"; se requiere que el documento de Garantía cubra con los requisitos de ambas fianzas para ser presentada en un solo documento, y esta deberá entonces invariablemente contemplar:

- El monto original del Contrato.
- El importe por I.V.A. de la Suma de las operaciones anteriores.

En su caso, se adicionará endoso a la Garantía con las modificaciones por actualización de montos previstos.

Quinto. Forma de pago de los trabajos:

Los Trabajos objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se pagarán mediante estimaciones por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, presentadas en periodos no mayores a un mes, las que serán presentadas por el contratista a la Residencia de Supervisión, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con lo establecido en el **artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México**.

El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena del desarrollo del objeto del contrato ya que "LA ALCALDÍA" tendrá derecho a reclamar por faltantes o deficiencias y en su caso el pago en exceso que se haya efectuado.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a tramitar su alta de depósito interbancario con antelación a la presentación de la primera factura para cobro ante "LA ALCALDÍA" el pago de las estimaciones será por medio de un depósito que electrónicamente la Secretaría de Administración y Finanzas realizará en la cuenta bancaria que corresponda a "EL CONTRATISTA"

[Firmas manuscritas]





Sexto. *Al formular el Presupuesto de los Trabajos a Realizar, se aceptará por el invitado lo siguiente:*

a). – Para la integración de los Precios Unitarios que respalden la proposición, se regirán por los Tabuladores que emite la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

b). - Que los Trabajos objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se realizarán en estricto apego a las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, mismos que determinan su marco de aplicación, los alcances, porcentaje de actividades, y forma de cuantificación para efecto de pago.

Séptimo. Se solicita comunique por escrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano su decisión al respecto; en caso de negativa a la invitación, informar el día de la fecha de la recepción de esta invitación; en caso de aceptación deberá cumplir con las siguientes cláusulas:

Octavo. De conformidad con el Artículo 75-B del Reglamento de la Ley de la Obras Publicas del Distrito Federal que a la letra dice:

Artículo 75-B.- Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:

I. Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;

II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;

III. Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y*

IV. Previo al pago del 50% del contrato respectivo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, enviarán el presupuesto a la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, la que llevará a cabo una revisión selectiva de los precios unitarios que lo integran, conforme a la documentación que se le envíe y emitirá su dictamen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Por lo que su propuesta deberá ser presentada el día **12 de FEBRERO** del año en curso para contar con los elementos y dar cumplimiento al Artículo 75-B del Reglamento de la Ley de la Obras Publicas del Distrito Federal.

Noveno. *Documentos que se anexan a la presente invitación para su conocimiento y aceptación en su caso:*

- 1) Catálogo de Conceptos, se presentará por Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios, Importes Parciales y Monto propuesto.
- 2) Croquis de Ubicación.
- 3) Anexos para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa Número AD-O-01-26.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-01-26

RELATIVO A: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN BANQUETAS, ACCESIBILIDAD Y GUARNICIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

Nota: Con su respuesta, se solicita sean devueltos los anexos antes citados debidamente firmados de conocimiento y anexados en su proposición en los apartados correspondientes.

Décimo La proposición será presentada en carpeta Leffort tamaño carta, con separadores, anotando los títulos respectivos con la documentación en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, con el orden y secuencia que se establecen en las "Bases para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

CITLALI ELVIRA FONSECA GUZMÁN

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Validó	Gustavo Jiménez Nava	Subdirector de Control y Seguimiento	
Elaboró	Yamil Javier Araiza Ramos	J.U.D. de Concursos y Contratos	

C.P.P.- Gustavo Jiménez Nava.- Subdirector de Control y Seguimiento
C.P.P.- Yamil Javier Araiza Ramos.- J.U.D. de Concursos y Contratos

GJN/YAR